



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1718-21

VISTO: Lo establecido en el artículo 18 apartado 2 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 2 inciso s) del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-1718/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución P.G. N° 800/21 se aprobó el "Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles", el cual establece el régimen para la contratación de servicios de telecomunicaciones en el ámbito del Ministerio Público;

Que a fs. 21/32 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General realiza el requerimiento de la instalación y servicio mensual integral de telefonía IP centralizado para todo el ámbito del Ministerio Público, capacidades de Call Center y Movilidad, la adquisición de cien (100) terminales telefónicos y cinco mil (5.000) cabezales de telefonía USB (headset), fundamentando la necesidad y acompañando características técnicas del servicio a contratar y justiprecio correspondiente;

Que en consecuencia las presentes actuaciones tramitarán mediante la Contratación Directa por Excepción N° 85/21, obrando a fs. 72/102 el correspondiente Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos que han de regir la contratación que se propicia;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 85/21 que tiene por objeto la instalación y servicio mensual integral de telefonía IP centralizado para todo el ámbito del Ministerio Público, capacidades de Call Center y Movilidad, la adquisición de cien (100) terminales telefónicos y cinco mil (5.000) cabezales de telefonía USB (headset), que se gestionará de acuerdo a lo establecido en el “Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles” en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del presente trámite y constan a fs. 77/102.

Artículo 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Contratación Directa por Excepción autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto f) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1718-21

Artículo 5°: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luís María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 y su modificatoria S.P. P.G. N° 228/21, cuando el valor mensual cotizado sea igual o superior a lo establecido en el punto i) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

